



DR. NAF/QF: WOT
N° 156 (31.07.13)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3979

02 AGO. 2013

RANCAGUA,

VISTO: lo dispuesto en el Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725 de 1967, del Ministerio de Salud; El D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.F.L N° 1 de 1990, del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N°466/84 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el Decreto Supremo N° 404/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el Decreto Supremo N° 405/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Psicotrópicos; el Decreto Supremo N° 594/99 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; Decreto Supremo N° 70/2012 del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO: La presentación de D. María del Pilar Gutiérrez Aguirre, Bioquímica Farmacéutica, RUN N° [redacted] domiciliada en [redacted] mediante la cual declara que asume la dirección técnica complementaria de la Farmacia Salcobrand, local 292, ubicada en Carampangue N° 923, comuna de San Fernando, propiedad de Sociedad Salcobrand S.A. RUT N° 76.031.071-9, representada legalmente por D. Roberto Belloni Pechini, RUT N° [redacted]

Que expone en dicha solicitud que asume la dirección técnica complementaria a contar del 01 de julio de 2013 en horario de lunes a sábados, domingos y feriado, adjuntando los antecedentes que acreditan su calidad de Químico Farmacéutico.

La presentación de D. Guillermo Ruiz Ulbrich RUN N° [redacted] Químico Farmacéutico, quién informa que a contar del 31 de Junio de 2013 deja la dirección técnica complementaria de dicha farmacia.

La Resolución Exenta N° 6659 (04.09.2009) emanada de la SEREMI de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que autorizó la apertura y funcionamiento de dicho establecimiento.

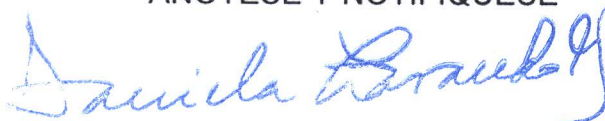
Que la Resolución Exenta N° 1587 (06.05.2011) emanada de la misma Autoridad, estableció el horario actual de funcionamiento del establecimiento de 08.30 a 22.00 horas de Lunes a Sábados y Domingos y Festivos de 09:00 a 22.00 horas.

Que el análisis de los antecedentes y de la normativa sanitaria aplicable en la especie permite a esta Autoridad Sanitaria Regional, de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obra, dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DEJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 3640 (17.07.13), emanada de la Autoridad Sanitaria regional.
2. **MODIFICASE** las Resolución Exenta N° 1587 (06.05.2011), numeral N° 2, emanada de la SEREMI de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que D. María del Pilar Gutierrez Aguirre, Bioquímica farmacéutica ya individualizada ejercerá la dirección técnica complementaria en horario de Lunes a viernes de 08.30 a 15.30 ó de 15.30 a 22.00 horas, Sábado de 08.30 a 15.30 ó de 15.30 a 22.00 horas en turnos rotativos, Domingos y Festivos de 09.00 a 22.00 horas.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que D. Jonathan Heredia Sepúlveda, Químico Farmacéutico, continúa ejerciendo la dirección técnica del establecimiento mencionado.
5. **DÉJASE ESTABLECIDO** que cualquier modificación en los términos de la presente resolución o el cese de actividades, deben ser informados a esta Autoridad Sanitaria Regional, en forma oportuna.
6. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el arancel aplicable fue pagado mediante boleta N° 430682 del 04 de julio de 2013.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



DRA. DANIELA ZAVANDO MATAMALA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Farmacia Salcobrand, Local 292
- D. María del Pilar Gutierrez Aguirre